



PODER JUDICIAL
Oficina de Ética Judicial

RESOLUCIÓN N° 28 /2013
TRIBUNAL DE ÉTICA JUDICIAL
CASO N° 219/2012 (de oficio)
“Alberto Sosa, Juez Penal de Garantías de la Ciudad de Luque s/ presunta falta ética”.

En la Ciudad de Asunción, siendo el 22 de marzo del dos mil trece, habiéndose reunido en sesión conjunta por procedimiento abreviado de conformidad con el Art. 27 del Reglamento de Procedimientos relativos al Código de Ética Judicial, los integrantes del Tribunal de Ética Judicial y del Consejo Consultivo de Ética Judicial, luego de haber recibido en audiencia al Magistrado, de un cuarto intermedio y habiendo opinado el Consejo Consultivo, se reúne el Tribunal de Ética Judicial con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Rodrigo Campos Cervera (Presidente), Dr. Luís Fernando Sosa Centurión (Vicepresidente Primero), Dr. Nelson Martínez Nuzzarello (Vicepresidente Segundo), Dr. Alejandro Marín Sáenz Valiente y Dr. Francisco Aseretto a los efectos de resolver el presente caso:

1) CAUSA: N° 219/2012 “Alberto Sosa, Juez Penal de Garantías de la Ciudad de Luque s/ presunta falta ética”.

2) DENUNCIANTE: De oficio.

3) HECHOS:

En base a las publicaciones periodísticas, las investigaciones y los informes, se puede colegir cuanto sigue:

Que, según informes periodísticos:

- “Abc Color: 2/8/2012: Portada: “JUEZ PERMITE INSULTOS DE MANAGER DE MORIA”. Luciano Garbellano, manager de Moria Casan, increpa al Juez Alberto Sosa en su propio despacho. Llenó de insultos en plena audiencia de careo a la Fiscala Celeste Campos Ross, quien declaró luego que nunca fue tan maltratada. El Magistrado no hizo nada”.
- “Pág. 37:“LIBERAN A MANAGER DE MORIA CASAN TRAS INSULTAR A LA FISCALA FRENTE A JUEZ”. Desde que Garbellano llegó al Juzgado Penal de Garantías comenzó a denigrar “mirá esta jauría de animales; todos juntos parecen un zoológico. Me tienen las pelotas hinchadas”, dijo en tono despectivo el productor al referirse a los periodistas que estaban en el lugar. Después se despachó contra la fiscala Celeste Campos Ross. “Es una vedette. Ya tenemos el tetero, el conchero y la pluma. Ya está todo preparado para ponérselas en su próximo show con Moria Casan y el joyero, que se presentarán en la Conmebol y se llamará ¡Dónde están las joyas!”. Pero las ofensas siguieron hasta en el despacho del juez Alberto Sosa, frente a quien Gabellano dijo a la Fiscala que se invirtieron los papeles y que ahora ella es la vedette. También le indicó que la llevaría a la Argentina para actuar en un ballet, según contó el mismo juez Alberto Sosa”.

- o “Increíblemente el magistrado minimizó los ataques del argentino y dijo que lo sucedido “es normal”. Garbellano también levantó la voz al Juez en su despacho.”
- “Radio UNO 650 AM: “JUEZ SE LIMITÓ A CALLARLO AL MANAGER DE MORIA CASAN”.
- Abc Color: Pág. 38 03 de agosto: “FISCALES EXIGEN ENERGICA SANCIÓN PARA EL MANAGER DE MORIA CASAN”.
- La Nación. Pág. 46 del 03 de agosto: “FISCALA SE APARTA DEL CASO DE JOYAS Y ANUNCIA QUERELLA”.
- Publicación On Line: Gustavo Olmedo 02 de agosto: “MORIA CASAN Y LAS JOYAS PERDIDAS”.
- Judiciales.com: Mabel Villamayor: 02 de agosto: “LECTORES DE JUDICIALES REPUDIAN ACTITUD DEL JUEZ DE LUQUE”.
- La Nación 07 de agosto: pág. 47: “CASO MORIA: LARISA RIQUELME Y DIPUTADO FLEITAS DECLARARÁN”.
- Abc Color, pág. 100, “MORIA Y ABOGADO INSULTAN A LA JUSTICIA PARAGUAYA EN PROGRAMA DE TV EN VIVO”.
- Judiciales.com; 09 de agosto, Mabel Villamayor: “DENUNCIARAN AL JUEZ Y AL FISCAL DE MORIA CASAN POR MAL DESEMPEÑO”.
- La Nación digital, 09 de agosto: “DENUNCIARÁN AL JUEZ Y AL FISCAL DEL CASO MORIA CASAN POR MAL DESEMPEÑO”.
- Sucesos: 09 de agosto: “DIPUTADO LIBERAL DENUNCIARÁ AL JUEZ SOSA Y LA FISCAL CAMPOS ROSS POR MAL MANEJO DEL CASO MORIA”.
- Abc Color Seminario Judicial: pág. 12 del 06 de agosto: “EL CASO MORIA PASO A PASO”.
- Abc Color Seminario Judicial: pág. 13 del 06 de agosto: “LAS GROSERÍAS DE GARBELLANO Y LA NUEVA ORDEN DE CAPTURA”.
- Abc Color: pág. 28 del 09 de agosto: “FISCALAS PIDEN AL JUEZ SOSA QUE SE APARTE DEL PROCESO DE MORIA CASAN”.
- Abc Color Seminario Judicial: pág. 16 de agosto: “LAMENTABLE ACTUACIÓN DEL JUEZ Y FISCALA EN CASO MORIA”.
- Abc pág. 52: 13 de agosto: “PEDIRAN EXTRADICIÓN DE MORIA CASAN”.
- Abc Color Pág. 32, 6 de setiembre: “JURADO INVESTIGA A JUEZ DEL CASO MORIA”.
- Abc Color pág. 57, 10 de setiembre: “JURADO CITA A DECLARAR A JUEZ DE CASO MORIA”.

4) El Magistrado en sesión Conjunta con el Tribunal de Ética Judicial y el Consejo Consultivo en fecha 10 de diciembre del 2012 manifestó básicamente lo siguiente:

- *“De acuerdo a los recortes periodísticos el 1 de agosto, se llevó a cabo la audiencia de Soto y Garbellano en una causa aun no abierta. La fiscal me propone un careo, algo un poco atípico, el juzgado les convocó como así también a Armando Benítez., estaba fijado para las 11:00 hs, como la fiscal no estaba llegando les hice pasar a mi despacho, y se produjo como una avalancha.”*
- *“Reconozco que no teníamos guardias y había como treinta periodistas. Llega la fiscal y al inicio de la audiencia, se produce un altercado entre ellos, yo no sabía que había una animadversión entre ellos, se produce una discusión, simplemente él le hace mención de por qué se toma con él. Y la fiscal le dice que le va a querellar, allí el le dice acúseme, acúseme!. La audiencia se llevó con normalidad fueron casi dos horas, al término de la misma el señor Garbellano comienza a decir improperios en contra de los periodistas ya no en mi despacho, luego yo me entero de eso en la prensa, tal agresión u*

ofensa, no se produjo en mi despacho, sí después en el patio del juzgado”.

- “El juzgado consideró que podía aplicarle una medida, pero ese día no creí oportuno porque el denunciante dijo que no hay nada que reclamarle a ellos dos, sí a Moría Casan, eso me llevó a tomar la decisión de ponerlos en libertad. Cuando terminó todo y yo pude enterarme de lo sucedido por la prensa, ya en mi domicilio, me pareció de mal gusto llamarle en los días sucesivos para ponerle una sanción, por lo ocurrido en el patio del juzgado, por eso ya no creí necesario, ya que eso no sucedió dentro de mi despacho”.
- “Lo que Garbellano manifestó hacia la Fiscal ya fue fuera de mi despacho, yo me enteré sólo por la televisión, lo de la jauría no lo escuché... Garbellano era una persona nerviosa, alterada, por mi parte primó la prudencia, ya que tengo doce años de juez, a lo mejor me pase un poquito en mi prudencia, quise paliar la situación pero ya en esa semana me han recusado del expediente”.

5) OPINIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO:

El Consejo Consultivo ha dictaminado en su Sesión de fecha seis de marzo de 2013, que en el caso N° 219/2012, “**NO SE HA ACREDITADO FALTA ÉTICA**” conforme a los argumentos que constan en el dictamen de autos.

6) CONCLUSIONES:

En base a las actuaciones realizadas en el expediente de referencia, del análisis de las pruebas, del análisis de los informes periodísticos, de las declaraciones brindadas por el Magistrado se puede concluir que es deber del juez, según el Art. 21 num. 1 del CEJ “*Comportamiento del Juez: es deber del Juez asumir un comportamiento personal y funcional que infunda a los abogados y justiciables un profundo sentimiento de confianza y respeto en la administración de justicia. En particular debe: velar para que el tratamiento que le sea dispensado, resulte coherente con la naturaleza propia de la investidura judicial. Adoptará, conforme con la ley, las medidas correctivas que fuesen pertinentes para corregir y sancionar disciplinariamente –en el proceso o con motivo del ejercicio de sus funciones–, las inconductas que afecten su autoridad y dignidad, o el respeto debido a los funcionarios judiciales, las partes, sus representantes y demás auxiliares de la justicia*”. Asimismo se establece, en el Capítulo III artículo 22 num. 3 del CEJ “*Institucionalidad judicial: es deber del juez respetar y hacer respetar la institucionalidad del Poder Judicial como Poder del Estado. En tal sentido deberá: (...) evitará comportamientos públicos, funcionales o privados, sea por acción o por omisión, que pudieran afectar, disminuir o comprometer la dignidad, el prestigio, la credibilidad, la autoridad, la independencia y la imparcialidad del Poder Judicial como órgano administrativo de Justicia*”.

En atención a las disposiciones transcritas y al actuar del magistrado en la audiencia de careo llevado a cabo en fecha 1 de agosto del año 2012, se puede concluir que la actitud poco firme del magistrado, ante la actitud de los comparecientes Garbellano y Soto, generó una reacción de la sociedad y de los medios de comunicación que trascendió inclusive, en los medios de comunicación extranjera, afectando así consecuentemente su investidura no solo a nivel nacional, sino también a nivel internacional, generando consecuentemente la activación del sistema del control ético. No siendo tampoco justificable el hecho, bajo la argumentación esgrimida en ocasión de su declaración, respecto de la ocurrencia de los hechos fuera de su despacho, siendo que su responsabilidad no se limita a ese espacio físico sino que se hace extensiva a todo el juzgado.

La actitud meramente conciliatoria del magistrado ante los epítetos dirigidos hacia la persona de la Agente Fiscal dentro de su juzgado, no resulta suficiente a los efectos de demostrar la autoridad de su investidura como tampoco para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21, num. 1 trasuntado precedentemente.

Conforme a las consideraciones y fundamentaciones que anteceden, por unanimidad,

**EL TRIBUNAL DE ETICA JUDICIAL
RESUELVE:**

I) DECLARAR que en la causa N° 219/2012 iniciada de OFICIO por el Tribunal de Ética Judicial de conformidad a la Acordada N° 408/2006 en contra del Juez Penal de Garantías de la Ciudad de Luque Alberto Sosa, se ha comprobado una falta ética por violación de los Arts. 21 num. 1 y 22 num. 3 del Código de Ética Judicial.

II) APLICAR al Magistrado la medida prevista en el artículo 62, num. “2” inc. “B” “LLAMADO DE ATENCIÓN” del Código de Ética Judicial.

III) DE ACUERDO a lo establecido en el Art. 2, inc. “G” del Reglamento de la Oficina de Ética Judicial, declarar de carácter público la medida adoptada.

IV) NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.

ANTE MÍ: